

Santiago, 07 de marzo de 2024

Señores  
Comisión para el Mercado Financiero  
**PRESENTE**

Ref.: Depósito Reglamento Interno **BTG Pactual Migrante Fondo de Inversión**, administrado por BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”).

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno de **BTG Pactual Migrante Fondo de Inversión** (el “Fondo”), el cual contiene las modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes, celebrada con esta misma fecha, consistentes en:

- Se modifica el numeral 2.1 del número DOS. “Remuneración de cargo del Fondo” del Título VI. “Series de Cuotas, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, quedando de la siguiente forma:

*“2.1 Por la administración del Fondo, la Administradora tendrá derecho a recibir una remuneración fija (la “Remuneración Fija”):*

*La Administradora percibirá por la administración del Fondo una remuneración fija mensual de un equivalente a un doceavo de hasta el 0,75% del activo del Fondo, IVA incluido. En caso de que el Fondo no alcanzare activos por una suma de 10.000.000 Dólares dentro del plazo de 10 meses contados desde el inicio de operaciones del Fondo, se incrementará la remuneración fija mensual a un equivalente a un doceavo de hasta el **1,19%** del activo del Fondo, IVA incluido.*

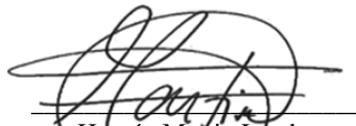
*La Remuneración Fija se devengará en forma mensual, se calculará sobre el activo del último día del mes correspondiente, y será pagada mensualmente por la Serie A del Fondo, por períodos vencidos, el día 15 del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la remuneración que se deduce (o, si dicho día no es hábil, el día hábil inmediatamente posterior).*

*Para el caso de la remuneración correspondiente al año de inicio de operaciones y al año de liquidación, el cálculo de la remuneración mínima se efectuará de forma proporcional considerando los días del año que efectivamente estuvo vigente el Fondo.”.*

Conforme lo acordado en la referida Asamblea Extraordinaria de Aportantes, el nuevo texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 08 de marzo de 2024.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación a las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 800386800 o escribiendo al correo electrónico [contactochile@btgpactual.com](mailto:contactochile@btgpactual.com).

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes.



Hernán Martín Lander  
**GERENTE GENERAL**  
**BTG PACTUAL CHILE S.A.**  
**ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**